

REUMENES DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las once horas del día seis de Febrero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de Enero de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Oproler Obras y Proyectos S.L.U., cuarta certificación, construcción de campo de fútbol de césped artificial, por importe de 63.631,24 euros. 2º Isolux Corsan, certificación número 3, construcción edificio multidisciplinar, por importe de 86.156,25 euros. 3º Iberdrola, consumo energía eléctrica, mes de diciembre, por importe de 64.835,69 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede, relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del abono del complemento específico asociado al puesto de directora en funciones de la EMI Paracuellos de Jarama, desde la fecha de baja por I.T. de la directora titular. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la aprobación del abono del complemento específico asociado al puesto de directora en funciones de la EMI Paracuellos de Jarama, debido a que la Directora titular se encuentra de baja por I.T., por lo que se plantea el abono del Plus de Dirección durante el tiempo que dure la suplencia.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda abonar el Plus de Dirección de la EMI Paracuellos de Jarama, desde la fecha de baja por I.T. de la Directora Titular

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios de lavandería de textil de la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de lavandería de textil de la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria; aprobar el gasto por importe de 6.000,00 euros más 1.260,00 euros de IVA, con cargo a la partida 105-323.0-227.70 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014; publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del contrato de servicios auxiliares para los miembros corporativos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en el presente expediente se han remitido las correspondientes invitaciones a participar, sin que durante el plazo concedido al efecto se haya presentado ninguna proposición, de forma que procede declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios auxiliares para los miembros corporativos, al no haberse presentado ninguna proposición.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de enajenación de la Parcela UH-05-R16 del Sector 5 La Retamosa. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 acordó la enajenación de la Parcela UH-05-R16 del Sector 5 La Retamosa, en nombre y representación de la mercantil VAP HOMES SL, concediéndole un plazo de 2 meses para la formalización de la enajenación en escritura pública mediante el pago total del precio, sin que durante dicho plazo se haya procedido a dicha formalización ni se haya efectuado el pago por parte del adjudicatario, debiendo declarar desierto el presente procedimiento. Añade que hay que declarar la indisponibilidad de la parcela de referencia mediante el sistema de venta directa, ya que habiéndose acordado dicho sistema de venta directa en fecha 9 de enero de 2014, ha transcurrido el plazo máximo de 1 año previsto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de enajenación de la Parcela UH-05-R16 del Sector 5 La Retamosa, al no haber formalizado el adjudicatario dicha enajenación en escritura pública mediante el pago total del precio en el plazo concedido al efecto; declarar la indisponibilidad de la Parcela UH-05-R16 del Sector 5 La Retamosa respecto al sistema de venta directa establecido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2014, al haber transcurrido el plazo máximo de un año previsto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza presentada en el contrato de suministro de vallado para parques infantiles de Miramadrid. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Urbadep y en la que solicita devolución de la fianza depositada en relación al contrato de “suministro de vallado para parques infantiles de Miramadrid (III Fase)”, por importe de 1.334,25 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Medio Ambiente por unanimidad acuerda devolver a Urbadep la fianza depositada en relación al contrato de “suministro de vallado para parques infantiles de Miramadrid (III Fase)”, por importe de 1.334,25 euros.

11º Acuerdo si procede relativo a la resolución del recurso de reposición presentado por el presidente del Club Paracuellos Sport, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2014. A continuación se dio lectura al del recurso de reposición

presentado por el Presidente del Club Paracuellos Sport, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2014.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que hay un informe del Vicesecretario que obra en el expediente y en base a éste y al emitido por el Concejal de Deportes se plantea la desestimación de este recurso.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por el Vicesecretario acuerda denegar el recurso de reposición presentado por D. David Vaqueriza Sánchez, en calidad de Presidente del Club Paracuellos Sport, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2014, ya que no cumplen las condiciones establecidas en el informe emitido por el Vicesecretario.

Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Paracuellos de Jarama, 6 de Febrero de 2015